



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

ACTA Nº 9/16 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José A. Armengol Martín

Gr.Mpal.

(ANDO SATAUTE)

Concejales asistentes:

D^a. Rosalía Rodríguez Alemán

(ANDO SATAUTE)

D. Eduardo José Martín Almeida

(ANDO SATAUTE)

D. Melquiades Álvarez Romero

(ANDO SATAUTE)

D^a. M^a. Inmaculada Sáez Santiago

(PP)

D. Juan José Castellano Trujillo

(PP)

D^a. M^a. Guadalupe Cruz del Río Alonso

(CxS)

D. Miguel Ángel Sánchez Ramos

(CxS)

D. Martín A. Sosa Domínguez

(Mixto)

D^a. M^a. Purificación Amador Monzón

(Mixto)

D. Lucas Tejera Rivero

(Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez

(Mixto)

D. Juan José Pons Bordes

(Mixto)

D^a. Oneida del Pilar Socorro Cerpa

(Mixto)

Concejales ausentes:

D. Salvador Socorro Santana

(PP)

Secretaria General:

Dña. Katuska Hernández Alemán.

Interventora Municipal:

D^a. Belén Vecino Villa.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José A. Armengol Martín y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria, Dña. Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Abierta la sesión por la Presidencia y visto el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 10 de Octubre de 2016 y del siguiente tenor:

“INFORME DE SECRETARÍA

Vista la propuesta efectuada en relación al expediente de revisión del contrato (UTE Santa Brígida), se le hace saber que, con relación a dicho expediente y salvo error:

1.- Se ha dictado Sentencia Sección Primera de la Sala de lo Contencioso del TSJ de Canarias, de fecha 22 de julio de 2014, en Recurso de Apelación 61/2014 en cuya virtud se condena a esta Administración a indemnizar la suma de 8.032.552,00€ por perjuicios..., más la suma de 3.743,03€ por cada día adicional.

2.- Se encuentra pendiente de Sentencia el procedimiento judicial nº 166/2014 del Juzgado de lo Contencioso número 2 de Las Palmas, instado por la UTE Santa Brígida, en cuya virtud demanda la resolución del contrato. De conformidad con lo ya informado por esta Secretaría con anterioridad y con ocasión de la instrucción elaborada para la ejecución de las Sentencias judiciales, el artículo 118 de la CE, establece la obligación de cumplir con las Sentencias firmes de los Tribunales, en la forma y términos que éstas consignan por lo que la articulación de procedimientos administrativos ad hoc a los efectos de eludir el fallo o futuros fallos judiciales, puede ser objeto de exigencia de responsabilidad penal oportuna.

3.- Asimismo el Decreto de convocatoria de sesión extraordinaria y urgente para mañana día 11 de Octubre de 2016, se pone en conocimiento de la Alcaldía que (y a la mayor brevedad), de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Sesional y legislación concordante:

“1.- El Pleno celebrará sesiones extraordinarias de carácter urgente, cuando sean convocadas con tal carácter por el Alcalde o Alcaldesa, en los supuestos en que, por razones de urgencia debidamente motivadas, no se pueda convocar la sesión con antelación legalmente requerida.

2.- En este caso no será necesario que los puntos hayan sido previamente dictaminados por las Comisiones Informativas, y el primer punto del orden del día de la sesión ha de ser la ratificación de su urgencia, que de no ser apreciada por el Pleno, impedirá que continúe su celebración, debiendo, en este caso, ser levantada la sesión acto seguido.”

A la vista de la propuesta y el transcurso del plazo para la formulación de la misma, no se justifica la urgencia de la presente sesión. No obstante, dado el contenido de la convocatoria, ello me obliga a dar traslado de la misma.

4.- De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre y el artículo 106 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se establece que “Las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe o a las Leyes.

Es todo cuanto tengo a bien informar”

Se otorga turno de intervenciones a los concejales.

Toma la palabra el Sr. Álamo Suárez considerando su preocupación por la nota escrita de la secretaria en lo que respecta a la cita del artículo 118 de la Constitución, en relación al cumplimiento de las sentencias, añadiendo “que no dice nada más, por lo que considera una observación técnica o juicio de valor, por no estar él comprometido para obstaculizar sentencias y no se me puede amenazar de causa penal porque estoy luchando por el bien del pueblo”.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Toma la palabra a continuación la Sra. portavoz del g.m. PP, Sra. Sáez Santiago, considerando que su grupo votará en contra porque no estamos dispuestos a validar un procedimiento que carece de los presupuestos administrativos y que puede estar abocado a un futuro desafortunado. Se puede declarar la caducidad, e incoarlo nuevamente, toda vez que la nueva ley 39/2015, nos habilita para ello. Concluye, que hay que anteponer el interés público a la urgencia del pleno.

Interviene la Sra. portavoz del g.m. CxS, Sra. del Río Alonso, considerando que a la vista del informe de secretaría su voto será emitido en contra, alegando que ya en la reunión mantenida en el día de ayer con los abogados, tampoco éstos llegaron a las mismas conclusiones, no apreciando la urgencia igualmente.

Toma la palabra el Sr. portavoz del g.m. Mixto, Sr. Pons Bordes, que dice “la evacuación del informe de secretaría es improcedente y si lo tenía que haber, que lo hubiese hecho antes. El informe nos está amenazando y lo dice claramente. Es un juicio de valor porque lo que hacemos es por el interés general y son consideraciones políticas. Está fuera de lugar. Es mejor iniciar un mejor expediente que se ampare en la exquisitez del procedimiento, por lo que no veo la urgencia”.

Toma la palabra la Sra. Socorro Cerpa, del g.m Mixto considerando que, sin entrar en el fondo del asunto, el voto positivo emitido por ella en el anterior pleno fue a la propuesta de traer un expediente debidamente dictaminado y no por urgencia. El sustento del expediente lo son los informe externos que considero endebles, siendo vinculante el informe del consejo consultivo, por lo que no aprecia la urgencia de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Sosa Domínguez, del g.m. Mixto, considerando que votó favorable al inicio del expediente con el fin de desbloquear la situación, pero a la vista del informe de secretaría solicita aclaración del mismo.

Interviene el Sr. Pons Bordes, del g.m. Mixto, para exponer que no está legitimado (refiriéndose al Sr. Martín) para solicitar aclaración de secretaría dado que la intervención de la Secretaria o Interventora en el pleno es a requerimiento de la Presidencia o de un tercio de los concejales. Concluye que el informe está fuera de plazo y una vez hecha la propuesta de Alcaldía.

Interviene el Sr. Alcalde considerando que la urgencia está motivada dado que el plazo para su conclusión finalizar el día 14 de octubre. Añade que todos buscamos el mejor camino para solucionar el tema, no eludiendo ninguna sentencia que en pleno hemos reconocido su pago. Todo es mejorable, pero se trata de trasladar una propuesta al consejo consultivo, concluye.

Interviene el Sr. Sánchez Ramos, del g.m. CxS considerando que le preocupan dos cosas, una es que no se ha justificado la urgencia de la sesión por la Alcaldía y la segunda es el contenido del artículo 106 de la Ley que cita el informe. Debemos buscar los informes que estimemos contundentes porque rectificar es de sabios y lo que más debe preocuparnos es que tras diez años, los letrados no establezcan conclusiones unánimes sobre el tema.

Interviene el Sr. Martín Almeida, del g.m. Ando Sataute, diciendo que en la reunión sostenida con el letrado designado, “por éste se indicó que es un grave error no continuar con el expediente, cara al expediente judicial que él está llevando”. Es preciso tener en cuenta, concluye, que tenemos un contador de tiempo, los informes están emitidos, por lo que creo no sea la solución la búsqueda de nuevos informes.

Otorgado segundo turno de intervenciones, Sr. Sánchez Ramos, del g.m. CxS, reiterando la necesidad de nuevos informes, dado las consecuencias económicas que ello puede implicar.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Interviene el Sr. Alcalde, considerando que se han contestado todas las alegaciones presentadas y cumplidos todos los trámites. Los informe emitidos por Doña Isabel Julios Ramírez y Don Adolfo Jiménez Jaén son favorables, aunque todos querramos mayor garantía de seguridad jurídica.

A continuación, toma la palabra la Sra Rodríguez Alemán, del g.m. Ando Sataute, que considera que el informe que ya se busca es el del consejo consultivo que apreciará, en su caso, la causa de nulidad. Y eso es lo que se acordó en la reunión celebrada.

Interviene el Sr. Álvarez Romero, del g.m. Ando Sataute, que pregunta “el porqué de que no exista informe de secretaría con anterioridad si ha dicho que el pleno no es urgente, se me aclare porqué no culminamos el expediente. Es preciso tener en cuenta que ya hay una sentencia y otra demanda abierta, y esto condiciona la estrategia de la defensa. Pretender mejorarla no procede, porque quien tiene la debilidad es la UTE dado que los técnicos municipales han dicho lo que han dicho, el procedimiento le ha dado más tiempo a la UTE para fundamentar alegaciones, y ahora con su actitud (dirigiéndose a la oposición) le damos aún más tiempo, y es fundamental el criterio del consejo consultivo. Concluye que es un error el retrasarlo más.

Toma la palabra continuación, el Sr. Sosa Domínguez, del g.m. Mixto, diciendo que echa en falta informes contundentes en la materia.

Interviene a continuación, el Sr. Pons Bordes, del g.m. Mixto, afirmando que “no se quiere parar el expediente pero sí que continúe con un expediente formal. No se ha dado traslado del acta anterior a la oposición, se produce la caducidad, los informes llegan a última hora, desde dentro se está minando el terreno. Lo tenemos difícil porque los hechos hablan por sí solos, tenemos que estar todos a una. Continúa exponiendo, que en relación a los informes de funcionarios tienen obligación de responder a lo concreto porque para eso cobran; además no se puede eludir algo que no existe (con referencia al informe de secretaría), porque eso es un absurdo. Tenemos que cambiar los expedientes para que sean más exquisitos, concluye”.

Interviene Sra. Socorro Cerpa, del g.m Mixto, afirmando que al Sr. Alcila ya se le pidió informara sobre la causa de nulidad, y todo lo que dijo fue emitido verbalmente. Considero debe hacer un informe porque estoy de acuerdo con la nulidad pero que ese señor contratado por el ayuntamiento profundice en esa vía, concluye.

Toma la palabra, a continuación el Sr. Pons Bordes, del g.m. Mixto, manifestando que el informe de secretaría es extemporáneo, el primer y segundo punto son obviedades porque nadie está eludiendo ningún fallo judicial porque es imposible no defenderse ante posibles condenas de futuro. No estamos con artimañas, no es de aplicación el artículo 106, a todos estos puntos yo no les doy mayor importancia, concluye.

Toma la palabra Sr. Martín Almeida, del g.m. Ando Sataute, reiterando su posición con relación al debate y considerando que es preciso decidirlo con paso firme, no pareciéndole pertinente insistirle al abogado por alusiones a lo manifestado por doña Oneida, toda vez que él (refiriéndose al abogado), ya lo ha defendido en el Juzgado.

La Presidencia, considerando suficientemente debatido el asunto, somete a votación la declaración de urgencia de la presente sesión, resultando desestimada por 6 votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, Sr. Álamo Suárez y Sr. Tejera Rivero del g.m. mixto y 10 votos en contra de los g.m PP, CxS y del resto del g.m mixto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
El Alcalde – Presidente

Fdo.: José A. Armengol Martín.